

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de notificación colectiva, y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2011, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar los padrones y listados cobratorios de liquidaciones (recibos) siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBI urbana).
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica (IBI rústica).
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento (vados).
- Impuesto sobre actividades económicas (matrícula exclusivamente contribuyentes incluidos en el FGU).
- Tasa de recogida de basuras (exclusivamente contribuyentes incluidos en el FGU).
- Padrón listado de contribuyentes del FGU.

Segundo.—Establecer los siguientes plazos de ingreso en período voluntario:

- Impuesto de bienes inmuebles (IBI urbana):
 - Primer plazo: 1 de junio a 31 de julio de 2011.
 - Segundo plazo: 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2011.
- Impuesto de bienes inmuebles (IBI rústica):
 - 20 de septiembre a 21 de noviembre de 2011.
- Vados: 20 de septiembre a 21 de noviembre de 2011.
- Fraccionamiento Unificado Gratuito (FGU): recibos mensuales domiciliados hasta el 31 de diciembre de 2011.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos ejecutivos, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero.—Modalidad de cobro:

- Exclusivamente a través de las entidades que tienen atribuida la condición de entidad colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega:
 - “La Caixa”.
 - “Caja Rural de Toledo”.
 - “Caja de Madrid”.
 - “Ibercaja”.
 - “Banco Santander Central Hispano”.

Cuarto.—Lugares, días y horas de ingreso: en cualquier oficina de las entidades anteriormente relacionadas en días y horario de atención al público.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre a los efectos oportunos.

Sexto.—Notificar edictalmente el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que este no agota la vía administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición, ante la alcaldesa de esta Corporación, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo durante el cual estará expuesto el anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la Recaudación Municipal el expediente, las listas cobratorias y los padrones.



Séptimo.—Facultar a la señora alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, recurso de reposición, ante la alcaldesa-presidenta, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

San Martín de la Vega, a 22 de febrero de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/1.969/11)